



RESOLUCION GERENCIAL N° 0184 -2013-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 13 MAYO 2013

VISTOS:

El Informe N°142-2013-GRSM-PEAM-02.05, del Tesorero (e) de la Entidad.

El Informe N° 137-2013-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°130-2013-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 02 de Abril del 2013, se aprobó la Liquidación Final de la Obra: **“Construcción de la Infraestructura Administrativa del ANP - BPAM”**, que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	MONTO
01. Costo Final de Obra	227,626.39
a) Contrato Principal	199,130.96
b) Adicional N° 01	28,495.43
02. Total Adelantos Pagados en Valorizaciones	226,864.24
a) Contrato Principal	198,362.70
b) Adicional N° 01	28,501.54
<i>MONTO A RECONOCER A LA CONTRATISTA (I = 01 - 02)</i>	762.15
03. Penalidad x Mora en Plazo Ejecución (m = c - d)	15,977.06
c) Penalidad Máxima (Art. 165 RLCE)	22,977.06
d) Monto deducido en Valorización 05 - Julio 2012	7,000.00
04. Gastos de Inspección a Cargo del Contratista	10,000.00
05. Gastos de Liquidación a Cargo del Contratista	1,500.00
<i>PENALIDAD TOTAL A APLICAR A LA CONTRATISTA (II = 03+04+05)</i>	27,477.06
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (II - I)	26,714.91

Que, mediante Informe N°142-2013-GRSM-PEAM-02.05, el encargado de Tesorería hace de conocimiento al Contador de esta Entidad que, con Resolución Gerencial N°130-2013-GRSM-PEAM-01.00, se aprobó en su artículo único la Liquidación Final de la Obra: **“Construcción de la Infraestructura Administrativa del ANP - BPAM”**, con un saldo a favor de la Institución de S/. 26,714.91, la misma que estaba a cargo de la empresa JAR CONTRATISTA GENERALES S.R.L. De acuerdo al detalle del libro de bancos de la cuenta corriente 0531-024494 Fondos de Garantía del Banco de la Nación, se cuenta con el importe de S/. 22,374.60 que fue retenido a la empresa antes indicada. Considerando el saldo a favor de la institución establecido en la indicada Resolución Gerencial y el importe retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento, existe una diferencia de S/. 4,340.31, el cual estará pendiente de cobro. En tal sentido y teniendo en cuenta lo aprobado por la referida Resolución, solicita la expedición de una Resolución





RESOLUCION GERENCIAL N° 0184-2013-GRSM-PEAM.01.00

complementaria en la que se autorice a la Oficina de Administración a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad y como pago a cuenta del saldo en contra del contratista. En otro artículo se deberá autorizarse a la Oficina de Administración iniciar las acciones pertinentes a fin de cobrar el saldo ascendente a S/. 4,340.31 al no poder cubrirse con el fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido;

Que, mediante Informe N°137-2013-GRSM-PEAM.02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que con Resolución Gerencial N° 130-2013-GRSM-PEAM-01.00 se aprobó la liquidación final de la obra **“Construcción de la Infraestructura Administrativa del ANP-BPAM”**, la misma que en su parte resolutive señala la suma de S/. 26,714.91 como saldo a favor de la entidad”. De acuerdo al detalle del libro bancos de la cuenta corriente 0531-024494 Fondos de Garantía del Banco de la Nación, se cuenta con el importe de S/. 22,374.60 que fue retenido a la empresa antes indicada. Considerando el saldo a favor de la institución establecido en la resolución gerencial indicada y el importe retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento, existe un diferencia de S/. 4,340.31, el cual estará pendiente de cobro. En tal sentido y teniendo en cuenta lo aprobado por la resolución de la referencia, solicita:

- La emisión de una resolución complementaria en la que se autorice a la Oficina de Administración a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a favor de la entidad y como pago a cuenta del saldo en contra del contratista.
- En otro artículo se autorice a la Oficina de Administración iniciar las acciones pertinentes a fin de cobrar el saldo ascendente a S/. 4,340.31, al no poder cubrirse con el fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido.

Por otro lado, a fin de facilitar la captación de las acreencias deberá precisarse que concepto integra el saldo en contra del contratista, ya que en función a ello se orientará su contabilización;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a favor de la Entidad, por el importe de **S/.22,374.60** (veintidós mil trescientos setentaicuatro y 60/100 nuevos soles) de la cuenta Corriente 0531-024494 del Banco de la Nación; como pago a cuenta del saldo de la Liquidación Final de la Obra: **“Construcción de la Infraestructura Administrativa del ANP - BPAM”**, ascendente a S/. 26,714.91 nuevos soles. El concepto que integra el referido saldo en contra del contratista, se detalla en la indicada Liquidación, aprobada con Resolución Gerencial N° 130-2013-GRSM-PEAM-01.00.





RESOLUCION GERENCIAL N° 0184-2013-GRSM-PEAM.01.00

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Administración iniciar las acciones pertinentes a fin de cobrar a la empresa JAR CONTRATISTA GENERALES S.R.L., la diferencia del saldo a favor de la Entidad de la Liquidación Final de la Obra: "Construcción de la Infraestructura Administrativa del ANP - BPAM", ascendente a **S/. 4,340.31 nuevos soles.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Oswaldo Jiménez Salas
GERENTE GENERAL